



Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 4

R.M. N° 146/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 146/07

Sucre, 26 de marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro No 769 reingresa a la Comisión, carta DESPACHO No 165/07 de 06 de marzo de 2007; remitido por el Ejecutivo Municipal, Informe de Ejecución del Programa de Operaciones Anual, Ejecución Presupuestaria y Memoria Anual correspondiente a la gestión 2007 del Gobierno Municipal de Sucre, al Presidente del H. Concejo en cumplimiento del Artículo No 12º, numeral 8 de la Ley 2028.

Que, de acuerdo al Artículo N° 12º, inciso 8 de la Ley de Municipalidades el H. Concejo Municipal, entre otras tiene la atribución de **"Revisar, aprobar o rechazar el informe de ejecución del Programa de Operaciones Anual, los Estados Financieros, ejecución presupuestaria y la memoria correspondiente a cada gestión anual presentados por la Alcaldesa Municipal, dentro de los tres (3) primeros meses de la siguiente gestión"**.

Que, el citado informe da a conocer que los indicadores de ejecución física y financiera, reflejan el éxito alcanzado en la materialización de importantes Programas y Proyectos de Desarrollo Municipal, al mismo tiempo se han establecido las bases para la implementación de proyectos de mediano y largo plazo, orientadas a brindar las condiciones necesarias para la conmemoración del Bicentenario del primer grito Libertario y la realización de los juegos Bolivarianos, entre otros se cita:

- En el marco de la reforma Institucional en proceso, se ha incentivado el desempeño de los funcionarios municipales, mediante el diseño de un programa de incentivos por el mejoramiento de la gestión.
- Aplicación de sistemas informáticos para el seguimiento a la Gestión Estratégica por resultados, que permitirá monitorear íntegramente el Plan de Desarrollo Municipal, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual o cualquier proceso que involucre la gestión de desempeño estratégico.
- Se impulso la Reforma Institucional de cara a un Gobierno Municipal moderno y eficiente.
- Se desarrollo Gestión financiera para Proyectos Estratégicos.
- Con el objeto de transparentar la Gestión Municipal, facilitar la incorporación de nuevas empresas en la actividad económica local y acelerar la ejecución de proyectos distritales, se organizaron dos Ferias a la Inversa.

Que, los indicadores financieros de gestión para el año 2006 se muestran como sigue:

EJECUCIÓN FINANCIERA DE RECURSOS POR RUBROS

DESCRIPCIÓN	PRESUPUES-TADO	EJECUTADO	DEVEG. PRES. %
Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Pública	20.214.922,00	3.570.591,03	17,66
Ingresos por Impuestos	24.397.900,47	26.275.299,25	107,69
Tasas, Derechos y Otros Ingresos	9.338.263,00	5.802.092,32	62,13
Intereses y Otras Rentas de la Propiedad	13.348.682,71	12.998.682,71	97,38
Transferencias Corrientes	98.409.469,73	100.595.966,47	102,22
Donaciones de Capital	77.613,00	0,00	0,00
Transferencias de Capital	19.869.992,00	8.531.419,00	42,96
Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros	26.774.213,82	0,00	0,00
Obtención de Préstamos Intereses y de Fondos en Fideicomiso	26.418.782,33	14.723.089,53	56,73
TOTAL	238.836.836,88	172.497.140,31	72,22



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Que, de los recursos programados de Bs. 238.839.839.06.- para la gestión 2006, se ejecutaron la suma de Bs. 172.497.149,31.-, que representa el 72,22% de lo presupuestado, que se considera buena, siendo de mayor importancia los indicadores de Ingresos por Impuestos y de Transferencias Corrientes, con un 107,69 % y 102,22% respectivamente (superiores en Bs. 1.877.398,78.- y 2.186.495,74.- a lo inicialmente presupuestado).

EJECUCION FINANCIERA Y FÍSICA DE LAS INVERSIONES EXPRESADO EN PORCENTAJES

GASTOS DE CAPITAL	EJECUCION % FISICA al 31 Dic. 2006	EJECUCION % FINANCIERA al 31 de Dic. 2006
PROMOCION Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	99.75	87.40
SANEAMIENTO BÁSICO	93.23	104.90
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE MICRORRIEGOS	83.71	77.59
DESARROLLO Y PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE	70.40	45.07
LIMPIEZA URBANA Y RURAL	100.00	77.05
ELECTRIFICACION RURAL	99.17	95.29
ALUMBRADO PÚBLICO	100.00	100.00
INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	82.20	49.10
CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES	87.67	76.16
SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	100.00	100.00
SERVICIOS DE SALUD	91.35	78.85
SERVICIOS DE EDUCACION	95.45	86.54
DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	93.69	72.18
DESARROLLO DE LA CULTURA	100.00	75.86
DESARROLLO Y FOMENTO DEL TURISMO	90.00	82.11
PROMOCIÓN Y POLÍTICAS DE GÉNERO	94.58	57.83
DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA MUJER	100.00	80.10
SERVICIOS DE TRANSPORTE	100.00	68.95
CONTROL Y REGULACIÓN DE MERCADOS	100.00	50.00
PREVENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES NATURALES	99.33	60.13
RECURSOS HÍDRICOS	73.92	69.83
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	96.79	75.21
PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	100.00	95.39
TOTAL INVERSIÓN	93,00	75,58

Que, la ejecución física de los programas, proyectos y actividades alcanzo al 93% para la gestión 2006. Asimismo, el parámetro de la ejecución financiera del presupuesto de inversiones del Municipio correspondiente a la gestión 2006, alcanzo al 75,58% de lo programado, siendo los de mayor ejecución los siguientes programas:

- Saneamiento Básico 104,90 %
- Alumbrado Público 100,00 %
- Servicio de Catastro Urbano y Rural 100,00 %
- Electrificación Rural 95,29 %
- Promoción y Fomento a la Producción Agropecuaria 87,40 %
- Servicios de Educación 86,54 %
- Defensa y Protección de la Niñez y la Mujer 80,10 %

Que, la Comisión Económica, respecto al Informe Aclaratorio a las observaciones de la ejecución financiera de ingresos y egresos, se establece que las mismas fueron aclaradas satisfactoriamente, por lo que se sugiere la aprobación del documento en lo que a al informe de ejecución financiera se refiere, sin embargo se debe sugerir algunas recomendaciones al Ejecutivo Municipal:

1. Se instruya a las unidades competentes, que en lo sucesivo remitan informes completos, que permitan examinar y evaluar los resultados con precisión, debiendo incluir el mismo, la ejecución de gasto corriente, ejecución de gasto de inversión con recursos internos y externos expresados en términos monetarios y relación porcentual, de acuerdo al orden cronológico y detallado de gastos de inversión consignados en del POA Inicial, a objeto de facilitar su revisión.

Que, la Comisión de Planificación de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, mediante nota COM.P.O.T.M.A. CITE 92/07 de 15 de marzo de 2007, expresa que "Habiendo tomado conocimiento del Informe Aclaratorio de la Ejecución Física correspondiente al Informe final de enero



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 3 de 4

R.M. N° 146/07

a diciembre de la gestión 2006, siendo que el documento presentado aclara en algunos casos y en otros rectifica el porcentaje de ejecución física tal cual recomendó la comisión, se considera que las observaciones realizadas han sido salvadas, por lo que se sugiere la aprobación del documento en lo que a al informe de ejecución física se refiere. Asimismo sugieren se recomiende al Ejecutivo Municipal lo siguiente:

1. Se **planifique, diseñe, presupueste y ejecute proyectos completos de modo tal que permita a la conclusión de la obra su inmediata utilización.**
2. En los informes de ejecución física, en la columna que corresponda, se otorgue mayor detalle en la información de modo tal que de manera adecuada se identifique y se conozca el alcance de la obra a ser ejecutada con el monto asignado en esa partida".

Que, el Reglamento específico del Sistema de Presupuestos, en su artículo 39° dice: "El seguimiento y evaluación presupuestaria es el proceso de monitoreo de la ejecución presupuestaria, que realiza el Alcalde y el H. Concejo Municipal destinado a evaluar la gestión presupuestaria, posibilitar la toma de decisiones correctivas durante la ejecución y alimentar la programación de ejercicios futuros"

Por otro lado el Art. 41° numeral 3 segundo párrafo dice: "Por su parte el H. Concejo Municipal mediante un informe sobre el seguimiento y evaluación presupuestaria, emitirá su opinión señalando en la misma los puntos críticos o de cuidado, y en su caso señalando las causas de los desvíos que existiera y recomendará propuestas de medidas correctivas a aplicar por el Alcalde".

Que, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo. (Ley 2028 Art. 12° numeral 4)

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° Se **APRUEBA** el Informe de Ejecución del Programa de Operaciones Anual, Ejecución Presupuestaria y Memoria correspondiente a la gestión 2006 representado por: Ejecución General de Ingresos Bs. 172.497.149,31.- (CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE 31/100 BOLIVIANOS), que representa el 72,22% de los recursos programados, la Ejecución Financiera de Inversiones que alcanza al 75.58% de lo programado y el 93% de Ejecución Física.

Art.2 El Ejecutivo Municipal, debe tomar en cuenta las siguientes recomendaciones e instrucciones:

- 2.1 **Instruir** a las unidades competentes, que en lo sucesivo elaboren y remitan informes completos, que permitan examinar, y evaluar los resultados con precisión, debiendo incluir el mismo, la ejecución de gasto corriente, ejecución de gasto de inversión con recursos internos y externos expresados en términos monetarios y relación porcentual, de acuerdo al orden cronológico y detallado de gastos de inversión consignados en el POA Inicial, a objeto de facilitar su revisión.
- 2.2 **Se planifique, diseñe, presupueste y ejecute proyectos completos de manera que; permita a la conclusión de la obra su utilización inmediata.**
- 2.3 En los Informes de Ejecución Física, en la columna que corresponda, se otorgue mayor detalle en la información de modo que; se identifique adecuadamente el alcance de la obra a ser ejecutada, con el monto asignado en esa partida.

Art.3° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente resolución.



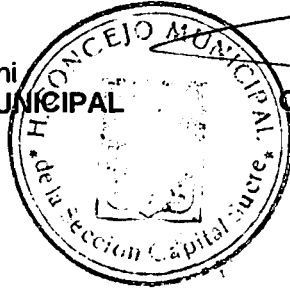
*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 4 de 4

R.M. N° 146/07

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Domingo Martínez Cáceres
CONCEJAL SECRETARIO HCM